

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
TURISMO Y DE FOMENTO.

505. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS PARA CAMPAMENTOS DIGITALES 2025.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del CONVENIO CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS PARA CAMPAMENTOS DIGITALES 2025, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2500106 y los siguientes datos:

Consejería: ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

Órgano Datos de Aprobación:

Número CONSEJO DE GOBIERNO

Fecha 2025000482

Entidad: 9/05/2025

ES-G8441015-8 (FUNDACION CIBERVOLUNTARIOS)

Fecha de formalización: 12/05/2025

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm 236, de 2 de octubre), 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 12 de mayo de 2025,

P.A. del Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno.

Por Decreto nº 73 de 08-05-2025,

El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,

Arturo Jiménez Cano